



SP/87577

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 MAY 2019**

VISTO: la solicitud de información pública formulada por la señora Federica Bordaberry;

RESULTANDO: que por la misma solicita “Cualquier información que se encuentre pública sobre el uso y consumo de la ayahuasca en Uruguay”;

CONSIDERANDO: que a los efectos de la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que se hace necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por la señora Federica Bordaberry.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. MIRELLA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República